



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso ordinario de única instancia, informándole que se encuentra pendiente por practicarse las diligencias de que tratan los arts. 72 y 77 del CPTSS. Sirvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

PROCESO: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE: JORGE ELIÉCER CAICEDO NAGLES
DEMANDADO: PAR ISS administrado por FIDUAGRARIA SA
RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2019-00030-00

Auto interlocutorio No. 2382
Santiago de Cali, 1 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder con la celebración de las diligencias contenidas en los arts. 72 y 77 del CPTSS, no obstante, en el examen previo a la diligencia y revisando el contenido del expediente, se hace necesaria la notificación del Ministerio Público, conforme las previsiones del artículo 612 del CGP, el cual prevé que en todos los procesos que se adelanten en contra de entidades públicas se deberá notificar al Ministerio Público, sin importar la jurisdicción, postulado en concordancia con el artículo 16 del CPTSS que dispone la intervención de dicho Ministerio en los procesos del trabajo.

La anterior decisión se toma de manera previa a la audiencia para evitar desgastes inoficiosos y conforme a los artículos 40 y 48 del CPTSS, que permiten al juez adoptar las medidas necesarias para sanear el proceso, evitar nulidades y garantizar los derechos de las partes, la agilidad y la celeridad de los trámites, con lo anterior se cumple con el logro de tal finalidad sin que implique desconocimiento del debido proceso y el derecho de contradicción.

Por lo anterior, habrá de señalarse nueva fecha de audiencia para el día 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:00 PM.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente al Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 16 del CPTSS y artículo 612 del CGP.

SEGUNDO: Reprogramar la diligencia previamente señalada para el 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:00 PM, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 117 del día de hoy 2 de diciembre de 2020.
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO